

DECRETO 4249 DE 2004

(diciembre 16)

por el cual se suprimen unos cargos de la planta de personal del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, FNCV, En liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley 790 de 2002 y el Decreto 190 de 2003 disponen que los cargos que quedaren vacantes, como consecuencia de la jubilación o pensión de vejez de los servidores públicos que los desempeñaren, deberán ser suprimidos;

Que el Fondo Nacional de Caminos Vecinales, FNCV, En liquidación, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, obteniendo el concepto favorable de ese Departamento;

Que para los fines de este decreto se cuenta con el concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que la Junta Liquidadora del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, FNCV, En liquidación, sometió a aprobación del Gobierno Nacional la supresión de cargos de su planta de personal, de acuerdo con el Acta 06 del 11 de mayo de 2004,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense los siguientes cargos vacantes de la planta de personal del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, FNCV, En liquidación:

Número Dependencia y Denominación

de empleos del Empleo Código Grado

PLANTA GLOBAL

1 (Uno) Profesional Especializado 3010 20

1 (Uno) Técnico Administrativo 4065 15

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 2597 de 2000.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de diciembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Transporte,

Andrés Uriel Gallego Henao.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.

